



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2024
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES

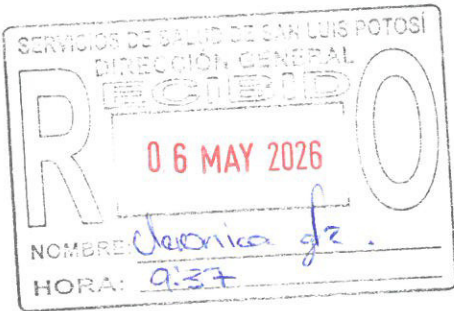


ENTIDAD FISCALIZADA: Servicios de Salud de San Luis Potosí

NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-07-PARFIP-2024

FONDO: Recursos Fiscales e Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 06/05/2026

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
Resultado Núm: 4 Procedimiento Núm: 2.1 -- Transferencia de recursos Descripción del Resultado: Con la revisión de los recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado a los Servicios de Salud de San Luis Potosí, se observó que la entidad fiscalizada realizó el reconocimiento erróneo de asignaciones presupuestales al 31 de diciembre de 2024 por un importe de \$12,317,100 por concepto de estrategia integral para el operativo de prevención y promoción de la salud 2024; en incumplimiento de los artículos 33, 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019 y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018. 	ENTE: En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio DA/SO/OF.17160/2025 del 1 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en el recibo de aprobación de programas de inversión emitido por la Secretaría de Finanzas número 2582 del 18 de septiembre de 2024, solicitud de orden de pago y contra recibo número B043211306 del 3 de diciembre de 2024 y factura número 11306 por concepto de recursos estatales del mes de diciembre 2024; además, argumento que, conforme al artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los registros contables deben llevarse con base acumulativa y reconocer las operaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, en ese sentido, indicó que el registro de los ingresos se efectuó al momento de su autorización por la Secretaría de Finanzas. IFSE: Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en documento digitalizado incluido en una memoria USB, se tiene por no solventada, debido a que si bien, la entidad fiscalizada reconoció la operación financiera relativa al registro del ingreso conforme a la aprobación de programas de inversión emitido por la Secretaría	Observación No solventada. ENTE: En respuesta a la notificación del informe individual de auditoría y de la cédula de resultados finales, la entidad fiscalizada, omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado. IFSE: Debido a que la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado, se considera no solventado; en incumplimiento de los artículos 33, 34, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019 y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018. Acción generada: AEFPO-07-PARFIP-2024-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron registrar correctamente las operaciones financieras relativas a los ingresos,



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2024
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Servicios de Salud de San Luis Potosí

NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-07-PARFIP-2024

FONDO: Recursos Fiscales e Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 06/05/2026

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
	de Finanzas, no cumplió con las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; en incumplimiento de los artículos 33, 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019 y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018. Acción generada: AEFPO-07-PARFIP-2024-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	debiendo reconocer el ingreso devengado y recaudado de forma simultánea hasta el momento de percepción de los recursos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2024
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Servicios de Salud de San Luis Potosí

NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-07-PARFIP-2024

FONDO: Recursos Fiscales e Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 06/05/2026

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
Resultado Núm: 7 Procedimiento Núm: 4.1 -- Destino de los Recursos Descripción del Resultado: Los Servicios de Salud de San Luis Potosí comprometió y ejerció recursos estatales e ingresos propios en el ejercicio fiscal 2024 por \$55,132,745 de los cuales, al 31 de diciembre de 2024 pagó \$44,049,773, lo que representó el 80% del total del recurso, por lo cual se determinó que la entidad fiscalizada devengó recurso estatal sin contar con asignación presupuestal por un importe de \$9,637,500, además se constató recurso propio no comprometido por \$4,846,180, depositados en las cuentas bancarias de la entidad fiscalizada y servicios de salud no cobrados en el ejercicio 2024 por \$20,015,578 de los cuales no se tiene evidencia de las gestiones llevadas a cabo por el ente fiscalizado para recuperarlos; en incumplimiento de los artículos 22, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2, 16, 20 fracción III, 23 penúltimo párrafo, 51 y 53 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y 5 de la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2024.	ENTE: En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado. IFSE: Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado, se considera no solventado; en incumplimiento de los artículos 22, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2, 16, 20 fracción III, 23 penúltimo párrafo, 51 y 53 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y 5 de la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2024. Acción generada: AEFPO-07-PARFIP-2024-02-001 Solicitud de Aclaración \$ 4,846,180.00	Observación No solventada. ENTE: En respuesta a la notificación del informe individual de auditoría y de la cédula de resultados finales, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio DA/SO/OF.02031/2026 del 9 de febrero de 2026, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en el acta de la Primera Sesión Ordinaria 2025 de la H. Junta de Gobierno, del 12 de mayo de 2025 en la que se aprobó la información financiera y administrativa correspondiente al ejercicio fiscal 2024; el Estado de Situación Financiera, Balanza de Comprobación y 2 (dos) conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2024, en las que se integran los saldos de efectivo y equivalentes reportados. IFSE: Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en documento digitalizado incluido en una memoria USB certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó evidencia documental consistente en el acta de la Primera Sesión Ordinaria 2025 de la H. Junta de Gobierno, así como estados financieros y conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2024, mediante los cuales se acredita la presentación y conocimiento de la información financiera relativa de las economías generadas por recursos propios no ejercidos; sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó documentación justificativa que acredite



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2024
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Servicios de Salud de San Luis Potosí

NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-07-PARFIP-2024

FONDO: Recursos Fiscales e Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 06/05/2026

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
		el devengo de recurso estatal sin contar con asignación presupuestal, ni evidencia de las gestiones de cobro para la recuperación de los servicios de salud no cobrados en el ejercicio 2024; en incumplimiento de los artículos 22, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2, 16, 20 fracción III, 23 penúltimo párrafo, 51 y 53 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y 5 de la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2024. Acción generada: AEFPO-07-PARFIP-2024-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, devengaron recursos estatales sin contar con la asignación presupuestal y omitieron implementar gestiones de cobro para la recuperación de los ingresos por servicios de salud no recaudados.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2024
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Servicios de Salud de San Luis Potosí

NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-07-PARFIP-2024

FONDO: Recursos Fiscales e Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 06/05/2026

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
Resultado Núm: 9 Procedimiento Núm: 5.2 -- Servicios Personales (Capítulo 1000) Descripción del Resultado: Derivado de la revisión de plazas, categorías y sueldos pagados al personal de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, se identificó la omisión en la publicación del Manual de Remuneraciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024, dentro de los tres meses siguientes a la publicación del presupuesto respectivo en el Periódico Oficial del Estado, en el cual se establecen las disposiciones generales para el otorgamiento de las remuneraciones fijas y variables de los Servidores Públicos, así como en la página de internet del Ente; en incumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, 21 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones.	ENTE: En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio DA/SO/OF.17160/2025 del 1 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en la liga de publicación de los tabuladores aplicables para el ejercicio fiscal 2024 en la página oficial de la entidad, el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines de los ejercicios 2023 y 2024, así como la actualización de las prestaciones, denominada ayuda por servicios, despensa y previsión social, con vigencia a partir del 1 de enero de 2024. IFSE: Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en documento digitalizado incluido en una memoria USB, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó la liga que acredita la publicación de los tabuladores aplicables al ejercicio 2024 en la página oficial de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó la publicación del Manual de Remuneraciones en el Periódico Oficial del Estado que garantice la validez jurídica oficial y acceso público; en incumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y	Observación No solventada. ENTE: En respuesta a la notificación del informe individual de auditoría y de la cédula de resultados finales, la entidad fiscalizada, omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado. IFSE: Debido a que la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado, se considera no solventado; en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 58 y 59 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, 21 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones. Acción generada: AEFPO-07-PARFIP-2024-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión omitieron publicar el Manual de



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2024
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Servicios de Salud de San Luis Potosí

NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-07-PARFIP-2024

FONDO: Recursos Fiscales e Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 06/05/2026

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
	Municipios de San Luis Potosí, 21 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones. Acción generada: AEFPO-07-PARFIP-2024-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	Remuneraciones de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2024, en el Periódico Oficial del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2024
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Servicios de Salud de San Luis Potosí

NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-07-PARFIP-2024

FONDO: Recursos Fiscales e Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 06/05/2026

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
Resultado Núm: 15 Procedimiento Núm: 7.1 -- Servicios Generales (Capítulo 3000) Descripción del Resultado: Derivado del análisis a los registros contables y presupuestales del capítulo 3000 "Servicios Generales", se constató que los Servicios de Salud de San Luis Potosí no reconoció las operaciones contables de las transacciones de egresos conforme a la fecha de su realización, ya que se registraron después de haber efectuado el pago; en incumplimiento del artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, relativo a Devengo Contable y el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos publicada la última reforma el 2 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.	ENTE: En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado. IFSE: Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado, se considera no solventado; en incumplimiento del artículo 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, relativo a Devengo Contable y el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos publicada la última reforma el 2 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. Acción generada: AEFPO-07-PARFIP-2024-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	Observación No solventada. ENTE: En respuesta a la notificación del informe individual de auditoría y de la cédula de resultados finales, la entidad fiscalizada, omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado. IFSE: Debido a que la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado, se considera no solventado; en incumplimiento del artículo 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, relativo a Devengo Contable y el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos publicada la última reforma el 2 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. Acción generada: AEFPO-07-PARFIP-2024-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2024
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Servicios de Salud de San Luis Potosí

NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-07-PARFIP-2024

FONDO: Recursos Fiscales e Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 06/05/2026

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
		su gestión, omitieron registrar las operaciones contables y presupuestales de las transacciones de gastos conforme a la fecha de su realización, toda vez que fueron registradas después de haberse efectuado el pago.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2024
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Servicios de Salud de San Luis Potosí

NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-07-PARFIP-2024

FONDO: Recursos Fiscales e Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 06/05/2026

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
Resultado Núm: 16 Procedimiento Núm: 7.1 -- Servicios Generales (Capítulo 3000) Descripción del Resultado: Como resultado de la revisión a los registros contables, pólizas de egresos y estados de cuentas bancarios de la partida "Penas, multas, accesorios y actualizaciones", financiados con recursos propios, se detectó que los Servicios de Salud de San Luis Potosí efectuó el pago de \$785,968 financiados con recursos propios al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores registrado con la póliza de egreso número 3-8-1821 del 23 de agosto de 2024 por concepto de recargos generados por el entero extemporáneo del quinto bimestre del ejercicio 2023 correspondiente al Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", por lo cual se determinó que la entidad fiscalizada no registró, debida y oportunamente, la obligación de pago dentro de la vigencia del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023, año en que efectivamente se devengó el gasto, y por consiguiente, se omitió el registro contable de la operación en el pasivo circulante a efecto de considerarse el adeudo de ejercicios fiscales anteriores; en incumplimiento de los artículos 2, 47 y 48 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.	ENTE: En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio DA/SO/OF.17160/2025 del 1 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en 17 (diecisiete) pólizas contables de diario, estados de cuenta bancarios, requisiciones de pago, formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones, resúmenes de liquidaciones del seguro social de los meses septiembre, octubre y noviembre del ejercicio 2023. IFSE: Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en documento digitalizado incluido en una memoria USB, se tiene por no solventada, toda vez que los gastos observados no corresponden al ejercicio en revisión, ya que la obligación se originó en 2023; en ese sentido, la entidad fiscalizada no reconoció el entero extemporáneo de las cuotas obrero patronales como un adeudo de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS); en incumplimiento de los artículos 2, 47 y 48 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Acción generada: AEFPO-07-PARFIP-2024-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	Observación No solventada. ENTE: En respuesta a la notificación del informe individual de auditoría y de la cédula de resultados finales, la entidad fiscalizada, omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado. IFSE: Debido a que la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado, se considera no solventado; en incumplimiento del artículo 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 47 y 48 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Acción generada: AEFPO-07-PARFIP-2024-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron registrar el pago de penas, multas, accesorios y actualizaciones de las cuotas obrero patronales como un adeudo de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2024
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Servicios de Salud de San Luis Potosí

NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-07-PARFIP-2024

FONDO: Recursos Fiscales e Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 06/05/2026

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
Resultado Núm: 21 Procedimiento Núm: 12.2 -- Análisis de la información financiera Descripción del Resultado: Con la revisión practicada al rubro de Bancos, se verificó que los Servicios de Salud de San Luis Potosí registró contablemente las cuentas bancarias utilizadas para la administración de sus recursos financieros, asimismo, se analizaron las conciliaciones bancarias presentadas por la entidad fiscalizada y se constató que al 31 de diciembre de 2024 existen partidas en circulación que corresponden a transferencias efectuadas y reflejadas en los estados bancarios, las cuales no se encuentran registradas en la contabilidad; en incumplimiento de los artículos 16, 17, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	ENTE: En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio DA/SO/OF.17160/2025 del 1 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en pólizas contables, conciliaciones bancarias, estados de cuenta, reportes auxiliares, transferencias bancarias y requisiciones de pago. IFSE: Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en documento digitalizado incluido en una memoria USB, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó evidencia contable que acredita el registro de diversas partidas que permanecían en conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2024; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó en su totalidad el registro contable de las transferencias reflejadas en los estados de cuenta; en incumplimiento de los artículos 16, 17, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Acción generada: AEFPO-07-PARFIP-2024-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	Observación No solventada. ENTE: En respuesta a la notificación del informe individual de auditoría y de la cédula de resultados finales, la entidad fiscalizada, omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado. IFSE: Debido a que la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado, se considera no solventado; en incumplimiento de los artículos 16, 17, 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Acción generada: AEFPO-07-PARFIP-2024-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron registrar en la contabilidad las transferencias efectuadas y reflejadas en los estados de cuenta.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2024
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Servicios de Salud de San Luis Potosí

NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-07-PARFIP-2024

FONDO: Recursos Fiscales e Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 06/05/2026

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
Resultado Núm: 25 Procedimiento Núm: 12.2 -- Análisis de la información financiera Descripción del Resultado: Con el análisis de los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, se identificó en el rubro de Activo Circulante, un saldo registrado con el concepto "Saldos a favor por acreditar, Oficina Central", por un importe de \$9,436,786, sin embargo, no se presentó evidencia documental suficiente que permita determinar el origen, naturaleza o aplicación de dicho saldo, por lo que no fue posible verificar la autenticidad, antigüedad del saldo y clasificación contable que permita validar si el importe corresponde a saldos fiscales, anticipos o cualquier otro concepto recuperable a corto plazo; en incumplimiento de los artículos 22, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los postulados referentes a Sustancia Económica, Revelación Suficiente e Importancia Relativa, establecidos en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental publicado el 20 de agosto de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.	ENTE: En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado. IFSE: Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado, se considera no solventado; en incumplimiento de los artículos 22, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los postulados referentes a Sustancia Económica, Revelación Suficiente e Importancia Relativa, establecidos en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental publicado el 20 de agosto de 2009 en el Diario Oficial de la Federación. Acción generada: AEFPO-07-PARFIP-2024-05-001 Recomendación	Observación solventada. ENTE: En respuesta a la notificación del informe individual de auditoría y de la cédula de resultados finales, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio DA/SO/OF.02031/2026 del 9 de febrero de 2026, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en 48 (cuarenta y ocho) declaraciones de impuestos federales presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria correspondientes a los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021, mediante las cuales se identifica el origen e integración de los saldos a favor, asimismo, argumenta que se encuentran en proceso de análisis para determinar su cancelación o permanencia. IFSE: Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en documento digitalizado incluido en una memoria USB certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó las declaraciones de impuestos federales que acreditan la naturaleza del saldo registrado en la cuenta "Saludos a favor por acreditar, Oficina Central", los cuales se encuentran en proceso de análisis para determinar su depuración contable o bien su compensación conforme a la normativa aplicable.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2024
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Servicios de Salud de San Luis Potosí
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-07-PARFIP-2024
FONDO: Recursos Fiscales e Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 06/05/2026

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
Resultado Núm: 26 Procedimiento Núm: 12.2 -- Análisis de la información financiera Descripción del Resultado: Con el análisis del rubro "Cuentas por pagar a corto plazo" al 31 de diciembre de 2024, se observan los saldos de las cuentas de servicios personales por pagar, impuestos por pagar y retenciones del sistema del sistema de seguridad, de los cuales, no se presentó evidencia de las gestiones llevadas a cabo por el ente fiscalizado para su pago o el análisis para la depuración contable; en incumplimiento de los artículos 22, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los postulados referentes a Revelación Suficiente e Importancia Relativa, establecidos en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental publicado el 20 de agosto de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.	ENTE: En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado. IFSE: Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado, se considera no solventado; en incumplimiento de los artículos 22, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los postulados referentes a Revelación Suficiente e Importancia Relativa, establecidos en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental publicado el 20 de agosto de 2009 en el Diario Oficial de la Federación. Acción generada: AEFPO-07-PARFIP-2024-05-002 Recomendación	Observación solventada. ENTE: En respuesta a la notificación del informe individual de auditoría y de la cédula de resultados finales, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio DA/SO/OF.02031/2026 del 9 de febrero de 2026, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en 48 (cuarenta y ocho) declaraciones de impuestos federales presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria de los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021, en las cuales se identifican saldos fiscales a favor aplicados en compensación de contribuciones federales por pagar para la regularización parcial de los pasivos, el saldo pendiente se encuentra en proceso de análisis a efecto de determinar su depuración contable o, en su caso, efectuar las gestiones necesarias para su pago. IFSE: Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en documento digitalizado incluido en una memoria USB certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó la documentación que acredita las gestiones realizadas para la regularización de los pasivos fiscales, con la aplicación parcial de saldos a favor en las contribuciones a cargo, y el saldo pendiente se encuentra en análisis para su depuración contable.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2024
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Servicios de Salud de San Luis Potosí

NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-07-PARFIP-2024

FONDO: Recursos Fiscales e Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 06/05/2026

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
Resultado Núm: 27 Procedimiento Núm: 12.2 -- Análisis de la información financiera Descripción del Resultado: Con el análisis realizado a los estados financieros y presupuestales al 31 de diciembre presentados en la Cuenta Pública de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, se identificó una discrepancia en los ingresos reportados en el Estado Analítico, los cuales ascienden a \$4,883,352,134, sin embargo, en el Estado de Actividades se informan \$5,065,081,095, lo que genera una diferencia de \$181,728,961, por lo que se determinó una falta de control en los procedimientos de registro, consolidación y reconciliación de los ingresos, ya que las normas contables establecen que ambos estados coincidan en montos devengados y recaudados; en incumplimiento de los artículos 2, 16, 17, 19, 21, 22, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	ENTE: En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado. IFSE: Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado, se considera no solventado; en incumplimiento de los artículos 2, 16, 17, 19, 21, 22, 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Acción generada: AEFPO-07-PARFIP-2024-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	Observación No solventada. ENTE: En respuesta a la notificación del informe individual de auditoría y de la cédula de resultados finales, la entidad fiscalizada, omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado. IFSE: Debido a que la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado, se considera no solventado; en incumplimiento de los artículos 2, 16, 17, 19, 21, 22, 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Acción generada: AEFPO-07-PARFIP-2024-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron implementar los controles necesarios para garantizar la correcta integración, registro y conciliación de la información financiera, lo que derivó en discrepancias entre los estados contables y presupuestales.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2024
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Servicios de Salud de San Luis Potosí

NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-07-PARFIP-2024

FONDO: Recursos Fiscales e Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 06/05/2026

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
Resultado Núm: 29 Procedimiento Núm: 13.2 -- Cumplimiento de la normativa Descripción del Resultado: Con la revisión a la normativa aplicable a los Servicios de Salud de San Luis Potosí, se solicitó la documentación que acreditara el funcionamiento de la Junta de Gobierno durante el ejercicio 2024, sin embargo, no se presentaron las actas de la segunda, tercera y cuarta de las sesiones ordinarias que permitan verificar que se celebraron en el ejercicio 2024 de acuerdo con la normativa, con el objetivo de atender los asuntos necesarios para el adecuado funcionamiento; en incumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, 10 y 11 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de San Luis Potosí publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, última reforma del 18 de abril del 2019.	ENTE: En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio DA/SO/OF.17160/2025 del 1 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en (tres) escritos en formato Word con la versión estenográfica de las reuniones de la Junta de Gobierno correspondientes a la primera ordinaria, primera extraordinaria y segunda extraordinaria, y 3 (tres) videos relacionados con cada sesión, así como el acta de la segunda sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2024. IFSE: Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en documento digitalizado incluido en una memoria USB, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó el acta de la segunda sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 17 de diciembre de 2024, sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó evidencia que acredite la celebración de la tercera y cuarta de las sesiones ordinarias del ejercicio 2024, por lo que no se verificó el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables al funcionamiento de la Junta, por lo que se considera no solventado; en incumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 de la Ley de Presupuesto y	Observación solventada. ENTE: En respuesta a la notificación del informe individual de auditoría y de la cédula de resultados finales, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio DA/SO/OF.02031/2026 del 9 de febrero de 2026, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en el acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2024 de la H. Junta de Gobierno, celebrada el 17 de diciembre de 2024, asimismo, argumenta como que acción preventiva, se presentó y aprobó el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2025, las cuales se llevaron a cabo en las fechas 12 de mayo, 12 de agosto, 27 de octubre y 23 de diciembre de 2025. IFSE: Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en documento digitalizado incluido en una memoria USB certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó la documentación que acredita las gestiones realizadas para la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno, así como medidas preventivas para asegurar su periodicidad conforme a la normativa aplicable.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2024
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Servicios de Salud de San Luis Potosí

NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-07-PARFIP-2024

FONDO: Recursos Fiscales e Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 06/05/2026

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
	Responsabilidad Hacendario del Estado y Municipios de San Luis Potosí, 10 y 11 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de San Luis Potosí publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, última reforma del 18 de abril del 2019. Acción generada: AEFPO-07-PARFIP-2024-05-003 Recomendación	



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2024
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Servicios de Salud de San Luis Potosí

NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-07-PARFIP-2024

FONDO: Recursos Fiscales e Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 06/05/2026

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
Resultado Núm: 31 Procedimiento Núm: 13.2 -- Cumplimiento de la normativa Descripción del Resultado: Como resultado de la revisión a la normativa aplicable a los Servicios de Salud de San Luis Potosí, se observó que la entidad fiscalizada no presentó las actas correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, por lo cual no fue posible acreditar la realización de dichas sesiones de acuerdo a la periodicidad que establece la normativa, así como los acuerdos y decisiones que debieron generarse para atender oportunamente los asuntos relacionados con las contrataciones públicas y su funcionamiento operativo; en incumplimiento de los artículos 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, 5, 5 Bis, 5 Ter, 5 Quince y 7 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.	ENTE: En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio DA/SO/OF.17160/2025 del 1 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en 5 (cinco) actas de sesiones extraordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, celebradas los días 29 de diciembre de 2023, 8 de enero, 25 de octubre, 26 y 27 de diciembre de 2024. IFSE: Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en documento digitalizado incluido en una memoria USB, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó documentación que acredita el funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, mediante las actas celebradas con las sesiones extraordinarias, sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó las actas de las sesiones ordinarias celebradas durante el ejercicio 2024, por lo cual, no se verificó la realización de dichas sesiones conforme a la periodicidad y formalidades que establece la normativa aplicable; por lo que se considera no solventado; en incumplimiento de los artículos 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, 5, 5 Bis, 5 Ter, 5	Observación No solventada. ENTE: En respuesta a la notificación del informe individual de auditoría y de la cédula de resultados finales, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio DA/SO/OF.02031/2026 del 9 de febrero de 2026, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en una nota informativa del 3 de febrero de 2025, dirigida al Auditor Superior del Estado de San Luis Potosí y signada por el Jefe de Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, en el cual menciona que las sesiones extraordinarias se realizaron conforme a las necesidades operativas y al proceso de transición al IMSS-BIENESTAR, y que se implementaran medidas para el cumplimiento de la programación de las sesiones ordinarias, asimismo presentó el Manual de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de octubre de 2021, en el cual se establecen las bases normativas para su integración, atribuciones y funcionamiento, así como la periodicidad y formalidades para la celebración de sus sesiones. IFSE: Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en documento digitalizado incluido en



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2024
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Servicios de Salud de San Luis Potosí

NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-07-PARFIP-2024

FONDO: Recursos Fiscales e Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 06/05/2026

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
	Quince y 7 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí. Acción generada: AEFPO-07-PARFIP-2024-05-004 Recomendación	una memoria USB certificada; se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada no presentó evidencia documental que acredite la celebración de sesiones ordinarias ni documentación que justifique la falta de celebración de las mismas, por lo que no fue posible verificar el funcionamiento del Comité ni la emisión de acuerdos relacionados con las contrataciones realizadas por los Servicios de Salud de San Luis Potosí; en incumplimiento de los artículos 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, 5, 5 Bis, 5 Ter, 5 Quince y 7 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y el numeral 7 del Manual de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de octubre de 2021. Acción generada: AEFPO-07-PARFIP-2024-05-004 Recomendación Para que los Servicios de Salud de San Luis Potosí proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de contar con la documentación comprobatoria que acredite que las sesiones ordinarias se lleven a cabo con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de acuerdo a la periodicidad que establece la normativa.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2024
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Servicios de Salud de San Luis Potosí

NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-07-PARFIP-2024

FONDO: Recursos Fiscales e Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 06/05/2026

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
------------------------------	--------------------------	----------------

Resumen de Observaciones y Acciones

Los 11 resultados, 3 se solventaron y 8 generaron: 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Recomendación.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., MAYO 6, 2026
ATENTAMENTE



Mtro. Rodrigo Joaquín Lecourtols López
Auditor Superior del Estado de San Luis Potosí

CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
AUDITORÍA ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN DE
LOS PODERES DEL ESTADO
Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

C.P. Erika Lagunas Zúñiga
Auditora

C.P. Román de Jesús Ramos Ruiz
Auditor

"2026, Bicentenario de la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí."

c.c.p. Expediente
ECA/GMA